



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día diez de noviembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **469-2022** de fecha veintisiete de octubre del corriente año, presentada por el ciudadano
en la que requiere: : *“Solicito copia de todos los informes de valúos de la casa, préstamo número*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiocho de octubre del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
 - II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
 - III) Que en respuesta el Jefe de dicha Área envió copias electrónicas de los Informes de Valuación realizados al inmueble identificado como
que garantiza el préstamo número a nombre del Señor **LUIS ALBERTO ROMERO CORCIOS**, los cuales fueron realizados en las fechas que se detallan a continuación:
 - a) del cual se entrega versión pública ya que al momento de realizar el valúo el inmueble pertenecía a sus antiguos propietarios.
 - b)
 - c)
- Junto a la presente resolución se envían las copias electrónicas antes referidas.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 37, 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP, Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Envíese a la requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto a los documentos electrónicos detallados en los literales del romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

